

AGROSER · RUT 76.333.148-2

POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

AGROSER · RUT 76.333.148-2

Baquedano 471, Nacimiento, Región del Biobío

Publicada en agroserspa.cl

Aprobada por el Representante Legal

POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Para prevenir el trabajo infantil en las operaciones de AGROSER y en su cadena de suministro, es fundamental establecer políticas claras y estrictas. A continuación, se presentan algunas políticas recomendadas:

1. Política de Prohibición del Trabajo Infantil

Declaración Formal: AGROSER adoptará una política clara que prohíba el trabajo infantil en todas sus operaciones y en la cadena de suministro.

Definición de Trabajo Infantil: Se definirá claramente qué se considera trabajo infantil, incluyendo la prohibición de emplear a personas menores de 18 años en cualquier actividad laboral.

2. Verificación de Edad

Documentación Requerida: Todos los empleados y trabajadores de la cadena de suministro deberán presentar documentación que verifique su edad antes de ser contratados.

Auditorías Regulares: Se llevarán a cabo auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de la política de verificación de edad.

3. Evaluación de Proveedores

Criterios de Selección: AGROSER evaluará a los proveedores en función de su cumplimiento con las leyes laborales y la prohibición del trabajo infantil. Solo se trabajará con aquellos que demuestren un compromiso claro con esta política.

Contratos con Cláusulas de Cumplimiento: Todos los contratos con proveedores incluirán cláusulas que establezcan la prohibición del trabajo infantil y las consecuencias por su incumplimiento.

4. Formación y Sensibilización

Capacitación a Empleados y Proveedores: Se ofrecerán programas de capacitación sobre los riesgos del trabajo infantil y la importancia de su erradicación, dirigidos a empleados, gerentes y proveedores.

Conciencia Comunitaria: AGROSER se comprometerá a sensibilizar a las comunidades locales sobre los peligros del trabajo infantil y promover la educación y el bienestar de los niños.

5. Mecanismos de Denuncia

Canales de Reporte: Se establecerán mecanismos accesibles y confidenciales para que los empleados y otros interesados puedan reportar sospechas de trabajo infantil sin temor a represalias.
Investigación de Quejas: Todas las denuncias serán investigadas de manera rigurosa y se tomarán medidas correctivas adecuadas.

6. Colaboración con ONGs y Gobiernos

Alianzas Estratégicas: AGROSER buscará colaborar con organizaciones no gubernamentales y autoridades locales para abordar el trabajo infantil y apoyar iniciativas educativas en las comunidades afectadas.

Programas de Responsabilidad Social: Se desarrollarán programas de responsabilidad social empresarial enfocados en la educación y el bienestar de los niños en las comunidades donde se opera.

7. Monitoreo y Reporte

Seguimiento Continuo: Se implementarán mecanismos de monitoreo para evaluar el cumplimiento de la política de trabajo infantil en todas las operaciones y en la cadena de suministro.
Informes de Progreso: AGROSER publicará informes regulares sobre el cumplimiento de esta política y las acciones tomadas para prevenir el trabajo infantil.

8. Compromiso de Mejora Continua

Revisión Periódica de Políticas: La política se revisará y actualizará periódicamente para asegurar su efectividad y adaptabilidad a cambios en el entorno legal y social.

Incorporación de Mejores Prácticas: Se buscarán y adoptarán mejores prácticas de la industria y de otras organizaciones para fortalecer el compromiso contra el trabajo infantil.
Estas políticas no solo ayudarán a prevenir el trabajo infantil, sino que también contribuirán a construir una cultura empresarial ética y responsable en AGROSER.



Sergio Vallejos G.

Representante Legal
AGROSER